

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 5 5 7

REF.: DISPONE PAGO POR CONCEPTO DE APOORTE EN EL PAGO DE CUENTAS POR SERVICIOS BÁSICOS A ORGANIZACIÓN COMUNITARIA QUE INDICA.

TALCA, 02 AGO 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.370, General de Educación; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.981 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 015/011 del 19 de mayo de 2017, Resolución Nº 015/0191 de 20 de enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece orden de subrogancia; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el marco del Programa de Expansión y Aumento de Cobertura, licitó la construcción y el diseño de especialidades del jardín infantil Don Matías de la comuna de San Javier.

2.- Que, se contrató con la empresa adjudicada, estableciéndose un plazo para la ejecución de dichas obras.

3.- Que, pronta a la fecha de recepción y entrega del establecimiento, fue necesario efectuar algunas reparaciones al mismo, lo que generó el requerimiento de un recinto transitorio para el albergue temporal de funcionarios y párvulos pertenecientes al jardín infantil.

4.-Que, en dicho contexto, cercano al establecimiento se encuentra la sede social perteneciente a la Villa Don Matías de la comuna de San Javier, la cual es utilizada por los vecinos del sector y cumple con los requisitos básicos para su uso transitorio por parte de funcionarios y párvulos.

5.- Que, la Junta de Vecinos Villa Don Matías, perteneciente a la Unidad Vecinal Nº6, Balmaceda de la comuna de San Javier; a través de su Directiva vigente, Presidente don Alamiro Adasme Moya, Tesorera doña Mirtala González Pérez y Secretaria doña Juana Inostroza Medel; facilitó las dependencias de la sede social desde el día 8 de

marzo de 2017 hasta el día 21 de abril de 2017, para ser utilizada como recinto transitorio por parte de los funcionarios y párvulos del jardín infantil Don Matías de la comuna de San Javier.

6.- Que, el artículo 52, de la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

7.- Que, en atención a lo señalado en el considerando quinto de esta Resolución, se debe realizar el un aporte al pago de las cuentas por concepto de servicios básicos utilizados durante el periodo, tanto luz como agua, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° AUTORIZÉSE el pago por concepto de aporte por consumo de servicios básicos durante la permanencia de funcionarios y párvulos del jardín infantil Don Matías de la comuna de San Javier, en el recinto transitorio de la sede vecinal perteneciente a la Junta de Vecinos Villa Don Matías de la misma comuna, por un monto de \$11.540.- (once mil quinientos cuarenta pesos).

2° PÁGUESE a la organización comunitaria denominada Junta de Vecinos Villa don Matías, de la comuna de San Javier, R.U.T. N° 65.028.909-9, la suma de **\$11.540.-** (once mil quinientos cuarenta pesos). La cuenta de ahorro de la organización comunitaria es la N° 43761150945 del Banco Estado.

3° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 001, por concepto de pago de energía eléctrica y al Subtítulo 22 ítem 05 Asignación 002, por concepto de pago de agua potable y alcantarillado del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/PHF-NAE/mac
Distribución

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes